

La UNESCO establece ambiciosas normas internacionales para la ciencia abierta



Tiempo de lectura: 2 min.

[UNESCO](#)

Lun, 20/12/2021 - 17:26

El primer marco internacional sobre la ciencia abierta fue adoptado por los 193 países que asistieron a la Conferencia General de la UNESCO. Al hacer la ciencia más transparente y accesible, la Recomendación de la UNESCO sobre la ciencia abierta hará que la ciencia sea más equitativa e inclusiva.

A través de la ciencia abierta, los científicos e ingenieros utilizan licencias abiertas para compartir más ampliamente sus publicaciones y datos, programas informáticos e incluso hardware. La ciencia abierta debería, por tanto, potenciar la cooperación científica internacional.

Alrededor del 70% de las publicaciones científicas están encerradas tras muros de pago. Sin embargo, en los últimos dos años, esta proporción ha descendido a cerca del 30% en el caso de las publicaciones sobre la COVID-19 específicamente. Esto demuestra que la ciencia puede ser más abierta.

Por primera vez, una definición universal

Además, hasta hoy no existía una definición universal de ciencia abierta y la normativa existía únicamente a nivel regional, nacional o institucional. Al adoptar la Recomendación, 193 países han acordado atenerse a unas normas comunes para la ciencia abierta. Y, uniéndose a un conjunto de valores y principios rectores compartidos, han adoptado una hoja de ruta común.

Gracias a su mandato en el ámbito de las ciencias, la UNESCO impulsa a nivel mundial el cambio hacia la ciencia abierta y se asegura de que ésta contribuya realmente a colmar las lagunas de conocimiento y tecnología entre los países y dentro de ellos.

La ciencia abierta puede ser una poderosa herramienta para reducir las desigualdades entre los países y dentro de ellos, así como para promover el derecho humano a disfrutar y beneficiarse del progreso científico, tal y como se estipula en el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Con esta Recomendación, los Estados Miembros han adoptado la cultura y la práctica de la ciencia abierta y han acordado informar cada cuatro años sobre sus progresos.

La Recomendación pide a los Estados Miembros que establezcan mecanismos de financiación regionales e internacionales para la ciencia abierta y que garanticen que toda la investigación financiada con fondos públicos respete los principios y valores fundamentales de la ciencia abierta.

La Recomendación pide también a los Estados Miembros que inviertan en infraestructuras para la ciencia abierta y que desarrollen un marco que defina las

habilidades y competencias necesarias para quienes deseen participar en la ciencia abierta. Entre estos interesados se encuentran investigadores de diferentes disciplinas y en diferentes etapas de su carrera.

Se anima a los Estados Miembros a dar prioridad a siete áreas en su aplicación de la Recomendación:

- Promover un entendimiento común de la ciencia abierta y sus beneficios y desafíos asociados, así como los diversos caminos hacia la ciencia abierta;
- Desarrollar un entorno político propicio para la ciencia abierta;
- Invertir en infraestructuras y servicios que contribuyan a la ciencia abierta;
- Invertir en formación, educación, alfabetización digital y creación de capacidades, para que los investigadores y otras partes interesadas puedan participar en la ciencia abierta;
- Fomentar una cultura de ciencia abierta y alinear los incentivos para la ciencia abierta;
- Promover enfoques innovadores de la ciencia abierta en las diferentes etapas del proceso científico;
- Promover la cooperación internacional y entre las distintas partes interesadas en el contexto de la ciencia abierta con el fin de reducir las brechas digitales, tecnológicas y de conocimiento.

<https://es.unesco.org/news/unesco-establece-ambiciosas-normas-internacio...>

Ver en archivo anexo el **PROYECTO DE RECOMENDACIÓN SOBRE LA CIENCIA ABIERTA**

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)